

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

Secretaria General de la Asamblea

31. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CAM.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Ordinaria del 10 de enero de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CAM.- La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en sesión ordinaria celebrada el 16/12/22, conoció la citada propuesta y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, fue aprobada por unanimidad.

La exposición al público del presente acuerdo por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones al texto reglamentario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2.c) del Reglamento de la Asamblea.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

Si se presentasen reclamaciones, el Pleno de la Asamblea, previos los trámites oportunos, resolverá sobre ellas y aprobará definitivamente las normas reglamentarias. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

Reunidos la Comisión Permanente del Medio Ambiente y Sostenibilidad, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del 2022 aprobando la propuesta del asunto citado y por unanimidad, quedando pendiente recoger las matizaciones expuestas sobre la mesa.

Han sido contempladas las matizaciones propuestas por la Comisión Permanente del Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Por lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería PROPONE a la Excma. Asamblea :

Las modificaciones del reglamento de ocupación del espacio público en la Ciudad Autónoma de Melilla con inclusión de las matizaciones acordadas, quedando el texto redactado como sigue:

Artículo 17: Las autorizaciones, se conferirán por quince años, prorrogables por otros 10 años, previo informe de los servicio técnicos de la Consejería sobre el uso adecuado del quiosco.

Artículo 19: La autorización para la instalación de quioscos dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que se establecen en los Reglamentos y Ordenanzas de la Ciudad así como en la legislación sectorial aplicable.

Además de prensa, revistas y golosinas, también podrán ser objeto de comercio los siguientes productos: helados, bebidas no alcohólicas, tarjetas de telefonía y recargas, productos de promoción turística (planos, guías, postales, etc...) y pequeños consumibles de material telefónico, informático y electrónico (pilas, cargadores, auriculares, lápices o discos de memoria externa, etc...). Así mismo, podrán ser puntos de venta de bonobús, entradas a actividades culturales y espectáculos.

El régimen de venta será de acuerdo con los requisitos legales establecidos para los artículos, y para la venta de entradas de actividades culturales y espectáculos promovidos por la Ciudad, será necesario un acuerdo previo con la Consejería que los proporciones y por tanto una autorización de la misma para su venta.”

Sometido a votación la propuesta de **APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CAM,** es aprobada por unanimidad de los presentes.

Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 12 de enero de 2023,
El Secretario Acctal. P.D.,
Juan Luis Villaseca Villanueva